

RADICACION. 2018-00236

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVESAKK LTDA.

DEMANDADO: DESARROLLADORA LOS ANDES SAS, JAVIER ENRIQUE ROMERO MERCADO y FERNANDO VICENTE GALLEG0 MARTINEZ.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE UNO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En el presente proceso, con oficio No. 03SEP195V del 29 de septiembre de 2020, proveniente del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, comunicando la orden del embargo del remanente de los dineros, bienes y/o títulos judiciales libres y disponibles que se llegaren a desembargar a favor de la parte demandada CONSTRUCTORA DESARROLADORA LOS ANDES S.A.S NIT. 900.631.924-2, impartida por el juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla.

Se ha de tomar atenta nota del oficio de la referencia, comunicándole al Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, que el acá demandado es DESARROLADORA LOS ANDES S.A.S NIT. 900.631.924-2.

En mérito de lo expuesto el despacho,

RESUELVE

1. Tómesese atenta nota del oficio No. 03SEP195V del 29 de septiembre de 2020, dentro del proceso ejecutivo de RODRIGO GRASS JIMENEZ C.C. 3.746.039., contra CONSTRUCTORA DESARROLADORA LOS ANDES S.A.S NIT. 900631924-2, bajo radicado 2018-210, juzgado de origen 012 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, emanado del Centro De Servicio De Ejecución Civil Municipal de Barranquilla por orden del juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla y en consecuencia ofíciase a dicha oficina, comunicándole que en el momento oportuno se tendrá en cuenta el mencionado oficio, y haciéndolo saber que el acá demandado es DESARROLLADORA LOS ANDES SAS.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Civil 004

Juzgado De Circuito

Atlántico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc737df6f46e63f31e7bdaf25a5b7384ec515a9cdcba20a0c79ca796ab01c088

Documento generado en 01/09/2021 04:13:10 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>